

# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



## BOLETIN OFICIAL Nº 642

1ª QUINCENA DE MAYO DE 2.003

Publicado el 29-05-2003

## **BOLETIN OFICIAL N° 642 1ª QUINCENA DE MAYO DE 2.003**

### **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

#### **AUTORIDADES MUNICIPALES**

<b>INTENDENTE MUNICIPAL:</b>	<b>Dr. Angel Gustavo Posse</b>
Secretario General de Gobierno y Administración:	Lic. Héctor A. Prassel
Secretario de Desarrollo Social:	Sr. Mario S. Alonso
Secretario de Salud Pública:	Dr. Carlos Prassel
Secretario de Obras Públicas:	Ing. Bernardo Landivar
Secretario de Planeamiento:	Dr. Jorge Sabbatini
Secretario de Relaciones Institucionales	Sr. José Carlos Capparelli
Secretario de Servicios Públicos:	Sr. Alberto Tripoli
Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos	Sra. Amabella Erlinda Leonhardt

#### **CONTENIDO DE ESTE NUMERO**

ORDENANZAS:	<b><u>7896</u></b>
DECRETOS:	871 a 929
RESOLUCIONES SiyRU:	537 a 630
RESOLUCIONES SIYRU (ST):	183 a 193
RESOLUCIONES PERSONAL:	278 a 321

#### **INDICE TEMÁTICO:**

**ORDENANZA N° 7896:** PUBLICIDAD- Suspensión instalación columnas -



**ORDENANZAS**

Ref.: Expte. N° 9411-I-2001.-

San Isidro, 08 de mayo de 2003.-

Al Sr. Intendente Municipal

**Dr. Gustavo Angel Posse**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su TERCERA REUNION – TERCERA SESION ORDINARIA, de fecha 07 de mayo de 2003, ha sancionado la ORDENANZA N° 7896, cuyo texto transcribo a continuación:

**ORDENANZA N° 7896**

Promulgada por Decreto N° 921 del 13 de mayo de 2.003
--

**PUBLICIDAD**

Suspensión instalación columnas

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 2759 de fecha 30 de diciembre de 2002, por el cual se prorrogó hasta el 30 de junio del año en curso, lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 2071/01, en orden a la suspensión de permisos de instalación de columnas de publicidad en la Vía Pública.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

CARLOS A. IRIARTE - Presidente Honorable Concejo Deliberante San Isidro
JOSE MARIA AMADO - Secretario Honorable Concejo Deliberante San Isidro

## DECRETOS

Ref.: Expte. 3753-A-2003.-

SAN ISIDRO, 5 de mayo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **871**

VISTO la nota presentada por la “ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE STANDARD ELECTRIC Y AFINES”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos de impuestos y servicios como así también sueldos mensuales y mantenimiento del edificio;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$3.150.-, pagaderos en nueve (9) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por  
\*\*\*\*\* la Entidad “ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE STANDARD ELECTRIC Y AFINES”, por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$3.150.-), pagaderos en nueve (9) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350.-) cada una, destinado para solventar los gastos de impuestos y servicios como así también sueldos mensuales y mantenimiento del edificio con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori-  
\*\*\*\*\* zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario  
\*\*\*\*\* n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 3755-A-2003.-

SAN ISIDRO, 5 de mayo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **8 7 2**

VISTO la nota presentada por la “ASOCIACION COOPERADORA E.G.B. N° 28 DE SAN ISIDRO”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado a sufragar los gastos ocasionados por el accionar propio de la Entidad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 1.000.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por \*\*\*\*\* la “ASOCIACION COOPERADORA E.G.B. N° 28 DE SAN ISIDRO”, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-), destinado a sufragar los gastos ocasionados por el accionar propio de la Entidad, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro. 3755-A-2003.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración  
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 4108-P-2003.-

SAN ISIDRO, 05 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **8 7 3**

VISTO la presentación efectuada por el PROGRAMA RADIAL CON UN PIE EN EL ESTRIBO; y

Considerando:

QUE el mismo solicita se declare de Interés Municipal el “II FESTIVAL DE MUSICA NATIVA Y JINETEADA”, que se llevará a cabo el domingo 08 de junio del corriente año, en las instalaciones de la Agrupación Tradicionalista El Lazo;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social, a fojas 3, emite informe accediendo a lo solicitado, por lo que procede el dictado del acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de Interés Municipal el “II FESTIVAL DE MUSICA NATI-  
\*\*\*\*\* VA Y JINETEADA”, que se llevará a cabo el domingo 08 de junio del corriente año, en las instalaciones de la Agrupación Tradicionalista El Lazo.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración  
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 837-D-2003 y agregado.-

SAN ISIDRO, 05 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **8 7 4**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002; y

Considerando:

QUE el día 20 de enero del año en curso se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Pública Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de noviembre de 2002;

QUE resultó favorecido con el tercer premio la cuenta número 112.116;

QUE la peticionante de fojas 23, María Luján SOLER HIDALGO, justifica su carácter de beneficiaria en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, en su carácter de co-propietaria del inmueble correspondiente a dicha cuenta, por lo que cabe adjudicarle el premio referido en una doce ava parte del total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), el que será aumentado en un cincuenta por ciento (50%), atento encontrarse al día con el pago de la Tasa, cumpliendo el requisito exigido por el artículo 6to. de la Ordenanza mencionada;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase la doce ava parte del tercer premio establecido por la Ordenanza Nro. 7854 a María Luján SOLER HIDALGO (DNI. N° 24.270.196), en orden al inmueble denominado catastralmente como: I-A-099-011F-0007, unidad complementaria "G", jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 112.116, el que se verá incrementado en el porcentaje establecido por el artículo 6° de esa normativa.-

////

Ref.: Expte. Nro. 837-D-2003 y agregado.-

////

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder  
\*\*\*\*\* al pago del premio, debiendo librarse el cheque pertinente a nombre del  
habilitado para el cobro: Señor Nicolás Salvador Mendez (DNI 26.201.276).-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el  
\*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente  
Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 4431-G-2003.-

SAN ISIDRO, 5 de Mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **875**

VISTO la nota obrante a fojas 1, donde el Sr. Asesor de Gobierno, Lic. Alejandro C. Gianazza comunica la concurrencia al curso de capacitación sobre las nuevas herramientas de programación de Microsoft, de diversos agentes municipales; y

Considerando:

QUE el costo del mismo asciende a la suma de \$ 1.190;

QUE por lo tanto este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del pertinente acto administrativo autorizándose la concurrencia al referido curso, y solventando dicho gasto;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Autorízase la concurrencia de diversos agentes municipales al curso de  
\*\*\*\*\* capacitación sobre las nuevas herramientas de programación de Microsoft, abonándose la suma de PESOS MIL CIENTO NOVENTA (\$ 1.190), para solventar los gastos que el mismo ocasione.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 4105-465-C-1999.-

SAN ISIDRO, 05 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **8 7 6**

VISTO la Disposición N° 641/2001 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en la calle Salguero N° 1525 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “MECANIZADO Y ARMADO DE PIEZAS”, cuya titularidad es ejercida por la firma Ce. Ve. Industrial S.R.L.; y

Considerando:

QUE el local que nos ocupa cuenta con una dotación que no supera 5 personas y un potencial electromecánico inferior a 15 H.P., por lo que encuadra en el artículo 65° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11459.-

QUE el titular ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Art. 66° del mencionado Decreto Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que la industria motivo de autos reúne las condiciones necesarias para su correcto funcionamiento la Subsecretaría de Inspección General -Dirección de Industria - expresa en su informe de fojas 59, que puede darse por cumplimentada la Ley N° 11459, exceptuándosela de obtener el pertinente Certificado de Aptitud Ambiental, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte; por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

////

Ref.: Expte. 4105-465-C-1999.-

////

ARTICULO 1ro.- Hácese saber a la firma Ce. Ve. Industrial S.R.L., con domicilio real en \*\*\*\*\* la calle Salguero N° 1525 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “MECANIZADO Y ARMADO DE PIEZAS”, que con la presentación efectuada en el expediente de la referencia, ha sido cumplimentada la Ley 11459 - Decreto Reglamentario N° 1741/96, quedando exceptuado de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental.-

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57° del aludido Decreto, con la presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 3ro.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada, \*\*\*\*\* con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración  
Sra. Amabella Leonhardt- Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos

CD

Ref.: Expte. 8081-B-2002.-

SAN ISIDRO, 5 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO : **877**

VISTO las presentaciones formalizadas por la empresa Benito Roggio e Hijos S.A. – Ormas S.A.I.C.I.C, concesionaria del Servicio de Limpieza, Recolección de Residuos e Higiene Urbana, correspondiente a la Licitación Pública N° 12/97, que obran en las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE en las mismas se solicita el reconocimiento de mayores costos como consecuencia de imprevistos y abruptos aumentos en los precios de insumos, derivados de las modificaciones habidas en el régimen cambiario y de la creación de nuevos impuestos y/o aumentos de alícuotas en los ya existentes, que afectan gravemente la ecuación económico-financiera del contrato oportunamente celebrado;

QUE por Decreto N° 29/2003 se dispuso la prórroga hasta el día 30 de Abril de 2003 del Contrato de Prestación de Servicios de Limpieza, Recolección de Residuos e Higiene Urbana, celebrado con la Empresa Benito Roggio e Hijos S.A. – Ormas S.A.I.C.I.C. en fecha 30 de Abril de 1998, en el marco de la Licitación Pública N° 12/97, como así también la realización de estudios de costos y modalidades de los servicios prestados, a efectos de determinar la procedencia de ajustes en los mismos;

QUE a partir de los servicios correspondientes al mes de enero de 2003 se estableció por Decreto 314/2003 un incremento provisorio del quince por ciento (15 %), sobre el precio vigente de los mismos, a ser absorbido por el aumento final definitivo que se disponga al finalizarse los estudios anteriormente citados;

QUE, conforme lo informado por la Secretaría de Servicios Públicos y la Dirección General de Contaduría y Finanzas correspondería, haciendo uso de las facultades pertinentes, con los elementos obrantes a la fecha, llevar al veinticuatro por ciento (24 %) la recomposición provisorio de los precios de los ocho ( 8 ) ítems concesionados;

QUE estudios de costos y modalidades de prestación aludidos mas arriba, se encuentran en curso por parte de la Secretaría de Servicios Públicos y la empresa concesionaria, los que no han finalizado a la fecha, circunstancia que fundamenta el carácter provisorio de los incrementos mencionados en el Considerando anterior, sin perjuicio de lo cual, a fin de terminar con la precariedad apuntada, considera -

Ref.: Expte. 8081-B-2002.-

////

este Departamento Ejecutivo la necesidad de poner una fecha de finalización a esos análisis;

QUE, si bien el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública 12/97, estableció la facultad de prorrogar el originario contrato de concesión de servicios por periodos anuales, también es cierto que el mismo fue pensado y firmado en otro escenario político y económico del País. En efecto, la crisis que se instaló en la Economía Nacional – la que por otra parte es fundamento de los incrementos a que se refiere el presente Decreto-, generó en su momento un singular estado de incertidumbre sobre el futuro de la misma, incertidumbre que a la fecha no se ha disipado, a lo que se une la circunstancia del próximo cambio de autoridades a nivel nacional, lo que determina una serie de expectativas y falta de seguridades, que impiden tener una visión apenas en bosquejo del futuro escenario. En este estado de cosas, considera el Departamento Ejecutivo que no resultaría prudente prorrogar el mentado contrato por un plazo anual, toda vez que ello importaría asumir obligaciones demasiado extendidas en el tiempo en las actuales circunstancias, por lo que, sin dejar de tener en la mira la imprescindibilidad del servicio, pero siendo necesario compatibilizar ello con la situación planteada, se estima prudente extender el plazo por seis meses, a partir del anterior vencimiento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Prorrógase el Contrato de Prestación de Servicios de Limpieza,  
\*\*\*\*\*  
Recolección de Residuos e Higiene Urbana, celebrado con la Empresa Benito Roggio e Hijos S.A. – Ormas S.A.I.C.I.C. en fecha 30 de Abril de 1998, en el marco de la Licitación Pública N° 12/97, hasta el día 31 de Octubre de 2003.-

ARTICULO 2º.- Fijase el día 31 de Mayo de 2003, para la finalización de los estudios de  
\*\*\*\*\*  
costos y de las modalidades de los servicios prestados por la Empresa, dispuestos en el Artículo 2º del Decreto N° 29/03, a efectos de determinar la magnitud de los ajustes en sus precios y/o la posibilidad de modificaciones en la prestación de los mismos.-

////

Ref.: Expte. 8081-B-2002.-

ARTICULO 3°.- Establécese en el veinticuatro por ciento ( 24 % ) el incremento provisorio  
\*\*\*\*\* sobre el precio vigente en el Contrato celebrado con la Empresa Benito Roggio e Hijos S.A. – Ormas S.A.I.C.I.C., en fecha 30 de Abril de 1998 en el marco de la Licitación Pública N° 12/97, para los servicios prestados a partir del mes de enero de 2003.-

ARTICULO 4°.- El incremento dispuesto en el artículo anterior reemplaza al otorgado por el  
\*\*\*\*\* Decreto N° 314/03 y será absorbido o compensado por el aumento final y definitivo emergente de los estudios citados en el Artículo 2° del presente Decreto.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 13262-C-2002.-

SAN ISIDRO, 6 de mayo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **8 7 8**

VISTO la nota presentada por el “CLUB DE LEONES DE BECCAR” ; y  
Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado a sufragar los gastos que demanda la ejecución del Evento, 2º Encuentro de Colectividades, en Beccar;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 1.000.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por \*\*\*\*\* el “CLUB DE LEONES DE BECCAR”, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-), destinado a sufragar los gastos que demanda la ejecución del Evento, 2º Encuentro de Colectividades en Beccar, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro. 13262-C-2002.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración  
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 4004-C-2003.-

SAN ISIDRO, 6 de mayo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **879**

VISTO la nota presentada por el “CLUB DE LEONES DE BECCAR” ; y  
Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado a sufragar los gastos que demande la ejecución del “Segundo Encuentro de Colectividades y Asociaciones”;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 780.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por  
\*\*\*\*\* el “CLUB DE LEONES DE BECCAR”, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780.-), destinado a sufragar los gastos que demande la ejecución del “Segundo Encuentro de Colectividades y Asociaciones”, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori-  
\*\*\*\*\* zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario  
\*\*\*\*\* n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen-  
\*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro. 4004-C-2003.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 13892-M-1995.

SAN ISIDRO, 06 de Mayo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **880**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Blanca Delia ACUÑA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 95 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Blanca Delia ACUÑA, con domicilio en Carlos Gardel Nro. 1530, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 640.132.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte.Nro. 4171-G-2003.-

SAN ISIDRO, 06 de Mayo de 2003.-  
DECRETO NUMERO: **881**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-diente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-  
\*\*\*\*\* pondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor  
solicitado por el Sr./Sra. Cesar Daniel GONZALEZ - DNI. Nro. 20.068.635, con domicilio en  
Elfleing y Juan Clark Nro. 602, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, debiendo  
abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le com-  
\*\*\*\*\* pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 06 de Mayo de 2003.-  
DECRETO NUMERO: **882**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza  
Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-diente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe  
obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-  
\*\*\*\*\* pondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor  
solicitado por el Sr./Sra. Eduardo Alfredo BARRIOS - DNI. Nro. 17.038.417, con domicilio en  
Pichincha Nro. 686, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el  
arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le com-  
\*\*\*\*\* pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte.Nro. 4298-R-2003.-

SAN ISIDRO, 06 de Mayo de 2003.-  
DECRETO NUMERO: **883**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-diente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-  
\*\*\*\*\* pondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor  
solicitado por el Sr./Sra. Walter Gabriel RAMOS - DNI. Nro. 23.008.845, con domicilio en  
Barrio San Isidro, Esc. Nro. 35 P.B.- Dpto. "D", de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de  
este Partido , debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le com-  
\*\*\*\*\* pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

A.P

Ref.: Expte. 4511-C-2003.-

SAN ISIDRO, 6 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **884**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro nro. 1543/2003, originado en la Dirección General de Compras;

QUE, el importe de la contratación a efectuarse como consecuencia de aquél excede la suma de \$ 212.731, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Pública nº 04/2003, para la Concesión del Servicio  
\*\*\*\*\* de Estacionamiento del Nuevo Hospital Central de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 6 de junio de 2003, a las 10  
\*\*\*\*\* horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77,  
1er. Piso, San Isidro., siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido .-

ARTICULO 3ro.- Déjase establecido el valor del Pliego en \$ 1.000, el cual podrá ser  
\*\*\*\*\* consultado y adquirido en la Dirección General de Compras, los días hábiles  
en el horario de 8 a 13.30 horas, hasta el día 23 de mayo de 2003 inclusive.-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dcción. de Prensa, efectúense las correspondientes  
\*\*\*\*\* publicaciones del presente llamado a licitación.-

////

Ref.: Expte. 4511-C-2003.-

////

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General  
de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 7319-D-2002 .-

SAN ISIDRO, 7 de Mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **885**

VISTO la celebración de las fiestas patronales del Partido, “San Isidro Labrador”, el próximo día 15 del corriente; y

Considerando:

QUE, como los años anteriores, es propósito del Departamento Ejecutivo declarar ese día como feriado no laborable;

QUE, por tal causa, es necesario adoptar las medidas tendientes a preservar las guardias y la prestación de los servicios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase “feriado no laborable” el día 15 de mayo próximo, con motivo  
\*\*\*\*\* de celebrarse las fiestas patronales de San Isidro Labrador.-

ARTICULO 2do.- Dispónese que con motivo de lo determinado en el artículo precedente,  
\*\*\*\*\* las respectivas Secretarías adoptarán las medidas conducentes a mantener las guardias asistenciales y la prestación de los servicios que fueren imprescindibles.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. N° 3570-P-2003 .-

SAN ISIDRO, 7 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **886**

VISTO lo solicitado mediante el Memorandum N° 237/03, de la Secretaría de Salud Pública, obrante a fojas 2; y

Considerando:

QUE se hace necesario contar con un Jefe de Guardia (día viernes), en el Hospital Municipal de San Isidro;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar dichas funciones a la Doctora Mariana IRIGARAY (Legajo N° 17.920), con retroactividad al 1° de Febrero de 2003;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Asígnase a la Doctora Mariana IRIGARAY (Legajo N° 17.920), con \*\*\*\*\* retroactividad al 1° de Febrero de 2003, la función de Jefa de Guardia, día viernes, en el Hospital Municipal de San Isidro, con la retribución de Jefe de Guardia, grado agregado de 36 Horas (código 532), por renuncia del Doctor Martín DUHALDE.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 4107-A-2003.-

SAN ISIDRO, 7 de mayo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **887**

VISTO la nota presentada por la “ASOCIACION CIVIL GRUPO SOLIDARIDAD DEL ESPIRITU SANTO”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos del accionar de dicha Entidad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$3.500.-, pagaderos en siete (7) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por \*\*\*\*\* la Entidad “ASOCIACION CIVIL GRUPO SOLIDARIDAD DEL ESPIRITU SANTO”, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-), pagaderos en siete (7) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) cada una, destinado a solventar los gastos del accionar de dicha Entidad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori- \*\*\*\*\* zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen \*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro. 4107-A-2003.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 3938-C-2003.-

SAN ISIDRO, 7 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **888**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad “Centro de Jubilados y Pensionados San Cayetano”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma ;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 16.800, pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 1.400 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la entidad “Centro de Jubilados y Pensionados San Cayetano”, de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 16.800), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400) cada una, para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma , con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

////

Ref.: Expte. 3938-C-2003.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración  
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 10.061-S-02.-

SAN ISIDRO, 7 de mayo de 2003

**DECRETO NUMERO: 889**

VISTO el Decreto N° 2126 del 27 de setiembre de 2002, por el que se denegó al señor Diego Martín Sala la habilitación del inmueble ubicado en la calle Diego Palma N° 440, de esta ciudad, para el funcionamiento de una “Agencia de Autos al Instante”, en virtud de no ajustarse al artículo 8°, inciso f) de la Ordenanza N° 7525; y

**Considerando:**

QUE a fojas 27 el interesado solicita la revisión de la medida dispuesta, oportunidad en la que expresa, además, que el local se utiliza únicamente para la actividad cuya habilitación se pretende, redistribuyéndose los cuatro (4) módulos con el objeto de cumplimentar los requisitos dispuestos por las reglamentaciones en vigencia;

QUE la Subsecretaría de Inspección General informa a fojas 30, que no encuentra inconvenientes en acceder a lo solicitado, con la colocación de una valla que separe el sector de la Agencia del de la playa de estacionamiento de las unidades afectadas a la actividad;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber, en el que además, se derogue el Decreto N° 2126/02;

QUE involuntariamente se ha dictado el decreto Nro. 731/2003 denegando la petición sin considerar las constancias favorables a ella de fs. 31/32, razón por la cual corresponde su derogación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

**ARTICULO 1°.-** Derógase los Decretos Nros. 2126/02 y 731/03.-

///

Ref.: Expte. Nro. 10.061-S-02.-

///

ARTICULO 2º.- Hácese saber al señor Diego Martín Sala que podrá autorizarse la habilitación del inmueble ubicado en la calle Diego Palma N° 440, de esta ciudad, para el funcionamiento de una “Agencia de Autos al Instante, con capacidad para cuatro (4) módulos de estacionamiento”.-

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos que a continuación se citan:

- a) Delimitación de las cuatro (4) cocheras afectadas a la Agencia con un cerco o valla fija al piso;
- b) Señalización de los lugares afectados a la actividad, como de Uso Exclusivo;
- c) Las unidades afectadas a la actividad, deberán maniobrar siempre marcha adelante y permanecer estacionadas dentro del predio;
- d) En ajuste a las disposiciones de las Ordenanzas en vigencia, deberá: demarcar los módulos; colocar defensas en las medianeras y señal visual y auditiva de advertencia a los peatones, en el acceso/egreso;
- e) Contará con: un sanitario para pasajeros, otro para el personal, sala de espera y oficina administrativa, según artículo 8º, incisos a) y b) de la Ordenanza N° 7525;
- f) Cumplimiento de las demás normativas del Decreto N° 1545/94 y de las Ordenanzas N° 7525 y 7696;
- g) Presentar croquis de habilitación en escala, donde se indique la distribución interna del local y el estacionamiento, a efectos de verificar cumplimiento de lo indicado precedentemente.-

ARTICULO 4º.- Oportunamente, el titular deberá gestionar la correspondiente habilitación, ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 4105-716-F-2000.-

SAN ISIDRO, 08 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **890**

VISTO la Disposición N° 33/2002 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en la calle Ingeniero Marconi N° 1887 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y CONFITERIA”, cuya titularidad es ejercida por Gabriel Adrián FAINZILBER; y

Considerando:

QUE el local que nos ocupa cuenta con una dotación que no supera 5 personas y un potencial electromecánico inferior a 15 H.P., por lo que encuadra en el artículo 65° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11459.-

QUE el titular ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Art. 66° del mencionado Decreto Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que la industria motivo de autos reúne las condiciones necesarias para su correcto funcionamiento la Subsecretaría de Inspección General -Dirección de Industria - expresa en su informe de fojas 66, que puede darse por cumplimentada la Ley N° 11459, exceptuándosela de obtener el pertinente Certificado de Aptitud Ambiental, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte; por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

////

Ref.: Expte. 4105-716-F-2000.-

////

ARTICULO 1ro.- Hácese saber a Gabriel Adrián FAINZILBER, con domicilio real en \*\*\*\*\* la calle Ingeniero Marconi N° 1887 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y CONFITERIA”, que con la presentación efectuada en el expediente de la referencia, ha sido cumplimentada la Ley 11459 - Decreto Reglamentario N° 1741/96, quedando exceptuado de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental.-

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57° del aludido Decreto, con la presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 3ro.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada, \*\*\*\*\* con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración  
Sra. Amabella Leonhardt - Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos

Ref.: Expte.Nro. 3836-V-2003.-

SAN ISIDRO, 08 de Mayo de 2003.-  
DECRETO NUMERO: **891**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza  
Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-diente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe  
obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-  
\*\*\*\*\* pondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor  
solicitado por el Sr./Sra. Gustavo Isidro VILLEGA - DNI. Nro. 22.759.007, con domicilio en  
Barrio San Isidro - Esc. Nro. 20 - 1° "A", de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este  
Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le com-  
\*\*\*\*\* pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 4287-A-2003.-

SAN ISIDRO, 08 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **892**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION SEGURIDAD MARTINENSE; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la adquisición de un equipo de computación;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.617,71), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la ASOCIACION SEGURIDAD MARTINENSE, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.617,71), destinado a la adquisición de un equipo de computación con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 4287-A-2003.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración  
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte.Nro. 4170-T-2003.-

SAN ISIDRO, 08 de Mayo de 2003.-  
DECRETO NUMERO: **893**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Juan David TELLO - DNI. Nro. 24.100.148, con domicilio en Santa Rita Nro. 2757, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte.Nro. 4172-J-2003.-

SAN ISIDRO, 08 de Mayo de 2003.-  
DECRETO NUMERO: **894**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Luis Alberto JARA - DNI. Nro. 13.664.928, con domicilio en Barrio San Isidro - Esc. Nro. 3 "A", de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

A.P.

Ref.: Expte. N° 4356-P-2003.-

SAN ISIDRO, 8 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **895**

VISTO lo informado mediante la nota del Departamento Control de Asistencia, de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 2 y el certificado de defunción obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE se produjo el fallecimiento de la agente Marta Ligia RIBES (Legajo N° 14.162), el día 21 de abril de 2003;

QUE en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluída la relación de empleo con la administración Municipal de la agente antes mencionada, a partir de la fecha citada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Dése por concluída la relación de empleo con la administración  
\*\*\*\*\* Municipal (conforme el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757), de la agente Marta Lidia RIBES (Legajo N° 14.162), M.I N° :1.838.258 , clase 1.938, a partir del 21 de abril de 2003, con categoría 07 (C2-F5-P3-1.1.1.1.A:7. C:IV) y, funciones de Promotora Social en la Subsecretaría de Acción Social, atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2°.- Se deja expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la  
\*\*\*\*\* Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 14746-E-02.-

SAN ISIDRO, 8 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **896**

VISTO la consulta interpuesta por la empresa Emprendimientos del Negro Fernández y Asociados S.R.L., respecto de la viabilidad para habilitar el local ubicado en la calle Sarratea N° 651/79, de la ciudad de Boulogne, en jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento de un “Autoservicio: Almacén, Carnicería y Verdulería”; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Cm1, en la que se contempla la instalación del rubro cuya habilitación se peticiona, previo tratamiento como Uso Puntual a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos dispuestos para el estacionamiento vehicular, carga y descarga de mercaderías;

QUE el artículo 1.2.2.1., inciso 9), de dicha normativa dispone que, cuando el salón de ventas cuenta con una superficie superior a los 140m<sup>2</sup> e inferior a los 200m<sup>2</sup>, se debe prever un módulo para el estacionamiento de vehículos de carga. En caso de superar los 200m<sup>2</sup> de superficie, se debe adicionar módulos para los clientes (una superficie igual o mayor a dos veces la superficie del local de ventas);

QUE según los planos, el local de ventas que nos ocupa posee una superficie aproximada de 445m<sup>2</sup> y lugar separado y delimitado para la carga y descarga y/o depósito. En el croquis de fojas 6 se verificaron ampliaciones que ocupan casi todo el predio, y el fondo libre y superan el Factor de Ocupación del Suelo – F.O.S.- y no cuentan con aprobación previa, tal como se desprende de los planos obrantes a fojas 4/5;

///

Ref.: Expte. Nro. 14746-E-02.-

QUE teniendo en cuenta que no se verifican las normativas establecidas por el Código de Ordenamiento Urbano y que como consecuencia de las ampliaciones efectuadas, el bien no dispone del espacio necesario para el estacionamiento vehicular de los clientes, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 28 y 29, coinciden en opinar que corresponde denegar la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Deniégase a la empresa Emprendimientos del Negro Fernández  
\*\*\*\*\* y Asociados S.R.L., la habilitación del local ubicado en la calle Sarratea  
Nº 651/79, de la ciudad de Boulogne, en este Partido, para el funcionamiento de un  
“Autoservicio: Almacén, Carnicería y Verdulería”.-

ARTICULO 2º.- Por conducto de la Subsecretaría de Inspección General  
\*\*\*\*\* verifíquese el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración  
Sra. Amabella Leonhardt - Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos

Ref.: Expte. Nro. 13.643- S-02.-

SAN ISIDRO, 8 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: 897

VISTO la consulta interpuesta por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., respecto a la viabilidad de habilitar el local ubicado en la calle Alsina Nº 11, de esta ciudad, para el funcionamiento del rubro “Servicio de Pagos Varios”; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Cma1, en la que se admite la explotación del rubro cuya habilitación se gestiona, debiéndose determinar la necesidad de espacio para el estacionamiento según el artículo 2.2.3.1. de la mencionada normativa. El artículo 1.2.2.1., inciso 9, ítem d) dispone, por su parte, que para los Bancos y Entidades Financieras, se deberá disponer de estacionamiento para el transporte de caudales, norma que se aplica para este caso;

QUE se trata de un local que alcanza, en total, una superficie de 142m<sup>2</sup>, en la que se incluye el área de cajas, “office”, sanitarios y depósito, proponiéndose desarrollar las actividades en el horario de lunes a viernes, de 8.00 a 15.00 horas;

QUE el bien carece de espacio dentro del predio para el estacionamiento vehicular. En la nota de fojas 7, se indica que el camión de caudales estacionará en alguno de los parquímetros disponibles o, en caso contrario, circulará por la zona, detectándose, mediante inspección, que el local se encuentra en funcionamiento y que la aludida unidad se encontraba estacionada frente al local, ocasionando inconvenientes en el tránsito;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que en la cuadra se localizan diversas actividades de gran movimiento (comisaría, registro civil, playa municipal, acceso a playa de carga de un supermercado y remisería) y su proximidad con la Avenida Centenario, donde no se puede estacionar por las paradas de transporte público de pasajeros, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 50 y 51, coinciden en opinar que corresponde denegar la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

Ref.: Expte. Nro. 13.643- S-02.-

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Deniégase a la empresa Servicios Electrónicos de Pagos S.A., la  
\*\*\*\*\* posibilidad de habilitar el local ubicado en la calle Alsina Nº 11, de esta  
ciudad, para el funcionamiento del rubro “Servicio de Pagos Varios”, en virtud de no reunir el  
bien, los requisitos establecidos por el Código de Ordenamiento Urbano.-

ARTICULO 2º.- Por conducto de la Subsecretaría de Inspección General verifíquese el fiel  
\*\*\*\*\* cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración  
Sra. Amabella Leonhardt - Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos

Ref.: Expte. Nro. 14.477-B-02.-

SAN ISIDRO, 8 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **898**

VISTO la consulta interpuesta por la señora Silvina Alejandra Buscahannewahr, respecto de la viabilidad para habilitar el local ubicado en la Avenida Santa Fe N° 1381, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento de una casa de “Comidas para Llevar”; y

Considerando:

QUE el local se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Ca1 y se trata de una actividad gastronómica que merece tratamiento como Uso Puntual, a los efectos de establecer las condiciones de funcionamiento y verificar el cumplimiento de los requisitos dispuestos para el estacionamiento vehicular, carga y descarga de mercadería;

QUE por las características de la zona, no podrá reservarse espacios en la vía pública –calzada y/o vereda- ni colocar publicidad o cartelería, sin previa autorización municipal;

QUE la construcción cuenta con planos aprobados por expediente N° 6064-C-65, según copia de fojas 11 y posee una superficie total de aproximadamente 80m<sup>2</sup>;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 15 y 16, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

///

Ref.: Expte. Nro. 14.477-B-02.-

///

ARTICULO 1º.- Hácese saber a la señora Silvina Alejandra Buscahannewahr, que \*\*\*\*\* podrá autorizarse el funcionamiento de una casa de “Comidas para Llevar”, en el local ubicado en la Avenida Santa Fe N° 1381, de la ciudad de Martínez, en este Partido.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicio \*\*\*\*\* nado al cumplimiento de los requisitos que a continua ción se citan:

- a) Se cumplimentarán las disposiciones del Decreto N° 22/69 que resulten de aplicación, que regula los locales donde se preparan y expenden comidas;
- b) La carga y descarga de mercaderías, se efectuará siempre en los horarios reglamentados por la Ordenanza N° 5265, sin interferir con los de mayor movimiento comercial (de 24.00 a 8.00 horas). No podrá reservarse espacios sobre vía pública;
- c) Se efectuará tratamiento de humos y olores provenientes de la cocción, a fin de evitar molestias a los vecinos;
- d) Se dispondrá, dentro de la superficie cubierta, de un espacio para el depósito de mercaderías y otro, con revestimiento impermeable, para el depósito de residuos, separados entre sí;
- e) Se verificarán las condiciones de seguridad contenidas en el Código de Edificación: instalación eléctrica acorde a la Ordenanza N° 6207; previsiones contra incendios (colocación de extintores reglamentarios) y todo otro requisito que corresponda establecer, en cuanto a la higiene y bromatología;
- f) Respecto a construcción de marquesina con publicidad, por tratarse de un elemento constructivo deberá contar con aprobación, incluirse en el plano aprobado y cumplimentar el artículo 1.2.1.15. del Código de Ordenamiento Urbano. Se deja constancia que no podrán instalarse carteles ni señales de ningún tipo en la vía pública, sin previa autorización municipal.-

///

Ref.: Expte. Nro. 14.477-B-02.-

///

ARTICULO 3°.- Oportunamente, la titular deberá gestionar ante la Subsecretaría de  
\*\*\*\*\* Inspección General, la habilitación del local.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración  
Sra. Amabella Leonhardt - Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos

Ref.: Expte. Nro. 14.752-C- 02.-

SAN ISIDRO, 8 de mayo de 2003

**DECRETO NUMERO: 899**

VISTO la consulta interpuesta por el señor Maximiliano Nicolás Cánepa, respecto de la viabilidad para habilitar la planta baja del edificio ubicado en la calle Curupaytí N° 1351, de la localidad de Villa Adelina, en jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento de un “Gimnasio”; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rm3, en la que se admite el funcionamiento del rubro cuya habilitación se solicita, previo tratamiento como Uso Puntual;

QUE se trata de una actividad regulada por la Ordenanza N° 6700;

QUE el artículo 1.2.2.1. del citado Código dispone que, cada diez (10) personas se deberá prever un módulo de estacionamiento, requisito que puede ser incrementado o reducido, según las características de cada caso, teniendo en cuenta la zona de ubicación, el número de concurrentes previsto y otras particularidades del funcionamiento, que tengan incidencia sobre este aspecto;

QUE la construcción posee planos aprobados por expediente N° 14.355-M-95, un sanitario completo y vestuario adecuado. La superficie útil para la actividad alcanza los 100m<sup>2</sup>, razón por la cual resulta necesaria la previsión de dos módulos de estacionamiento, los que podrían ubicarse en el retiro de frente;

///

Ref.: Expte. Nro. 14.752-C- 02.-

QUE por lo expuesto y dadas las condiciones de funcionamiento propuestas a fojas 2, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 12 y 13, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber al señor Maximiliano Nicolás Cánepa, que \*\*\*\*\* podrá autorizarse el funcionamiento de un “Gimnasio”, en el local de la planta baja ubicado en la calle Curupaytí N° 1351, de la localidad de Villa Adelina, en este Partido.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicio  
-\*\*\*\*\* nado al cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Las instalaciones y el funcionamiento responderán a lo dispuesto en la Ordenanza N° 6700, regulatoria de la actividad y los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano. Cumplimentará la Tabla de Molestias que figura como Anexo IV del Código de Ordenamiento Urbano, en lo que respecta a la emisión de ruidos y vibraciones;
- b) Se ajustará a las disposiciones de la Ley Provincial N° 12.329, debiendo registrar el establecimiento y los profesionales responsables en el Instituto Bonaerense del Deporte, debiendo exhibir en lugar visible, tal como exige el artículo 7º.

///

Ref.: Expte. Nro. 14.752-C- 02.-

- b1) Certificado que acredite la inscripción del local que se habilita;
- b2) Certificado de inscripción del personal a cargo de la dirección y supervisión del establecimiento que nos ocupa;
- b3) Constancia de la contratación de la cobertura de emergencias médicas;
- b4) Horario de atención al público;
- c) Se verificarán las condiciones de seguridad contenidas en el Código de Edificación:
  - c1) Instalación eléctrica acorde a la Ordenanza N° 6207, con instalación de disyuntor diferencial de corriente;
  - c2) Sistema de prevención de incendios (colocación de extintores reglamentarios);
- d) El horario de funcionamiento que se autoriza, será: lunes y miércoles de 14.00 a 15.30 horas y martes y jueves de 17.00 a 20.00 horas;
- e) La capacidad máxima de personas por turno que podrá albergar el local, será de veinte (20), exclusivamente para damas, tal como se solicita.-

ARTICULO 3°.- Oportunamente, el titular deberá gestionar la correspondiente \*\*\*\*\* habilitación, ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración  
Sra. Amabella Leonhardt - Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos

Ref.: Expte. N° 2290-T-2003.-

SAN ISIDRO, 8 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **900**

VISTO la presentación de fojas 1, del señor José Luis Tisera requiriendo el cobro de la sentencia firme y consentida en los autos caratulados "TISERA, José Luis c/ MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO s/ daños y perjuicios"; y

Considerando:

QUE según resulta del dictamen de la Subdirección de Apremios de la Asesoría Legal Municipal, se verifica el monto del reclamo en la suma de Pesos Ochenta y Seis Mil Doscientos Veintiuno con 25/00 (\$ 86.221,25), encontrándose adecuado el requerimiento a las pautas de la ley de consolidación de deudas N° 12.836;

QUE en los términos del artículo 23 inciso 2 de dicha ley (y 19 del decreto reglamentario N° 1578/2002), corresponde que el Departamento Ejecutivo celebre con el Gobierno Provincial un "acuerdo individual" referido a este caso en particular, a los fines de habilitar la continuidad del trámite de cobro;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Contaduría General procédase, en los términos de la \*\*\*\*\* ley 12.836, a la suscripción del convenio particular con el Gobierno Provincial, correspondiente a la consolidación de la deuda del señor José Luis Tisera por la deuda emergente de los autos caratulados: "TISERA, José Luis c/ MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO s/ daños y perjuicios", por la suma de Pesos Ochenta y Seis Mil Doscientos Veintiuno con 25/00 (\$ 86.221,25).-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

AL

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 3042-F-2003.-

SAN ISIDRO, 08 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **9 0 1**

VISTO la nota presentada por la FUNDACION A.C.I.A.P.O.- ATENCION COMUNITARIA INTEGRAL AL PACIENTE ONCOLOGICO; y  
Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a realizar una expansión en sus Programas Solidarios de Asistencia y Educación;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), pagadero en ocho (8) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por la FUNDACION A.C.I.A.P.O.- ATENCION COMUNITARIA INTEGRAL AL PACIENTE ONCOLOGICO, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400) destinado a realizar una expansión en sus Programas Solidarios de Asistencia y Educación, pagadero en ocho (8) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.  
\*\*\*\*\*

////

Ref.: Expte. Nro. 3042-F-2003.-

////

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida  
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte.Nro. 4341-C-2003.-

SAN ISIDRO, 08 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **9 0 2**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro.

1415/2003, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 70.911 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, \*\*\*\*\* registrada con el Nro. **30/2003** para EL MEJORAMIENTO DE LA AV. SOR CAMILA ROLON ENTRE LOS ALAMOS Y ROQUE SAENZ PEÑA CON MATERIAL ASFALTICO RECICLADO.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, \*\*\*\*\* sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 20 de mayo de 2003 a las 10.30 horas.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia al momento de la adjudicación.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 3093-T-2003.-

SAN ISIDRO, 9 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **903**

VISTO el Memorandum obrante en autos del Tribunal de Faltas de San Isidro, Juzgado Nro. nro. 2, Secretaría n° 2; y

Considerando:

QUE por el mismo solicita se proceda a la devolución de la suma de \$ 45 a VISA, que fuera percibida en concepto de acarreo, por contravenciones relacionadas con la Causa 189103, Acta n° 266597;

QUE cumplida la verificación pertinente por la Tesorería Municipal, procede el dictado del acto administrativo que disponga el reintegro solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- PROCEDASE al reintegro a VISA de la suma de PESOS \*\*\*\*\* CUARENTA Y CINCO (\$ 45), que fuera percibido por la Comuna en concepto de acarreo, por contravenciones relacionadas con la Causa 189103, Acta 266597.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el \*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 4339-C-2003.-

SAN ISIDRO, 9 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **904**

VISTO el Suministro n° 1468/2003, originado en la Secretaría de Obras Públicas;  
y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 29/2003, para la provisión de 1.500  
\*\*\*\*\* toneladas de concreto asfáltico para bacheo en distintos sectores del Partido de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 19 de mayo de 2003, a las  
\*\*\*\*\* 10.30 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas del Pliego podrán realizarse en la citada dependencia.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 1253-C-2003.-

SAN ISIDRO, 9 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **905**

VISTO el Suministro n° 439/03, originado en Secretaría de Salud Pública; y  
Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a la empresa Indura Argentina S.A.;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa Indura Argentina S.A., con domicilio en  
\*\*\*\*\* Ruta Panamericana Acceso Norte Km. 37 1/2, Parque Industrial Garín,  
Escobar , la Licitación Pública n° 03/03 -2° Llamado-, referida a la provisión de oxígeno medicinal líquido para los Centros Asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud Pública, desde la emisión de la Orden de Compra hasta el 31/12/03 con opción de prórroga a favor de la Municipalidad de hasta 12 meses más, y por un valor de \$ 1,58 el m3, por un importe de \$ 431.656.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 1569-R-2003.-

SAN ISIDRO, 9 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **906**

VISTO el reclamo efectuado por el Sr. Rodrigo Alvaro Rocca, referente al pago de los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, al cruzar el paso a nivel de la calle Gral. Pueyrredón y Eduardo Costa de Martínez, por el anegamiento de agua de lluvia ocurrida el día 29 de diciembre de 2002; y

Considerando:

QUE a fojas 6/9 presenta presupuesto por las reparaciones pertinentes;

QUE a fojas 16 en Dictamen n° 6055 la Asesoría Legal Municipal expresa que los desagües pluviales de la zona forman parte de la Sub-cuenca denominada Eduardo Costa Sur, está servida por el desagüe denominado Conducto Paunero proyectado por la Dirección Provincial de Hidráulica, pero en el caso de producirse anegamientos por lluvias de gran intensidad como la precipitación caída el día 29 de diciembre pasado, la capacidad de desagüe resultaría insuficiente;

QUE el Municipio tiene proyectada una nueva red de desagües pluviales, pero de imposible concreción por razones económicas –su costo oscilaría alrededor de \$ 1.000.000-, por lo que se ha dispuesto la ejecución de un paliativo al que ya se ha dado comienzo. Ninguna duda cabe que el Estado es responsable por la omisión de no adoptar los recaudos necesarios para evitar daños de la naturaleza del que motiva este reclamo, pero para que los daños puedan serles imputados, la omisión debe ser antijurídica, extremo que no se da en el presente caso por las características extraordinarias de la precipitación ocurrida ese día, que como tal no ha podido preverse o, prevista, no ha podido evitarse –Art. 514 Código Civil-, razón por la cual corresponde rechazar el reclamo formulado;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la precitada Dependencia, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

////

Ref.: Expte. 1569-R-2003.-

////

ARTICULO 1ro.- Recházase el reclamo efectuado en autos por el Sr. Rodrigo Alvaro  
\*\*\*\*\* Rocca, referente al pago de los daños sufridos en el vehículo de su  
propiedad, al cruzar el paso a nivel de la calle Gral. Pueyrredón y Eduardo Costa de Martínez,  
por el anegamiento de agua de lluvia ocurrida el día 29 de diciembre de 2002.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. N° 8835-P-2001.-

SAN ISIDRO, 9 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **907**

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

QUE por Decreto N° 2531/01, se dispuso la instrucción de Sumario Administrativo con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de los hechos que originaron el mismo;

QUE con las actuaciones habidas, mediante Acta N° 28 de fojas 110, se expidió la Junta de Disciplina de la Municipalidad, con respecto a la falta imputada a la agente Alicia Lucía Riestra (Legajo N° 51.111), aconsejando aplicar una sanción disciplinaria consistente en cinco (5) días de suspensión, (artículo 64°, inciso 3) de la Ley N° 11.757 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires-);

QUE consecuentemente, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Suspéndese a la agente Alicia Lucía Riestra (Legajo N° 51.111), por \*\*\*\*\* el término de cinco (5) días, de conformidad con el artículo 64°, inciso 3) de la Ley N° 11.757 –Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires-.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley \*\*\*\*\* N° 11.757 no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

////

Ref.: Expte. N° 8835-P-2001.-

////

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

AL

Ref.: Expte. 1290-C-2003.-

SAN ISIDRO, 9 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **908**

VISTO el Decreto n° 406/03 por el cual se inscribió en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, al Grupo Alegría – Centro de Jubilados y Pensionados; y

Considerando:

QUE surge en autos que la denominación correcta de la entidad es “Centro de Jubilados, Pensionados y Tercera Edad Grupo Alegría”;

QUE, por lo expuesto, corresponde confeccionar el acto administrativo pertinente, modificando el Decreto n° 406/03;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1° del Decreto n° 406/2003, quedando redactado  
\*\*\*\*\* de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Inscríbase en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, al  
\*\*\*\*\* “Centro de Jubilados, Pensionados y Tercera Edad Grupo Alegría”, con sede en la Avenida Avelino Rolón 2267 de la Ciudad de Boulogne, con carácter provisorio.”.-

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del Decreto  
\*\*\*\*\* n° 406/2003.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración  
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte 4401-I-2003.-

SAN ISIDRO, 12 de mayo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **909**

VISTO la realización de la “VI JORNADAS DE LENGUA JAPONESA PARA HISPANOHABLANTES”, organizado por el Instituto Tozai; y

Considerando:

QUE el mismo se llevará a cabo en el Teatro del Viejo Consejo de San Isidro durante los días 24 y 25 de octubre del corriente;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que procede al dictado del acto administrativo, auspiciando dicho acontecimiento en las disposiciones del Grado I;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Auspíciase la realización de la “VI JORNADAS DE LENGUA \*\*\*\*\* JAPONESA PARA HISPANOHABLANTES”, organizado por el Instituto Tozai, el cual se llevará a cabo en el Teatro del Viejo Consejo de San Isidro, durante los días 24 y 25 de octubre del corriente.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que el presente halla encuadre en las disposiciones del \*\*\*\*\* Grado I.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 3165-C-2003.-

SAN ISIDRO, 12 de mayo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **910**

VISTO la nota presentada por el “CLUB HIPICO LA HORQUETA”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos que demande la adquisición de elementos destinados a la realización del Campeonato “Copa Ciudad de San Isidro”;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$4.000.-, pagaderos en ocho (8) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por  
\*\*\*\*\* la Entidad “CLUB HIPICO LA HORQUETA.”, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-), pagaderos en ocho (8) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) cada una, destinado para solventar los gastos que demande la adquisición de elementos destinados a la realización del Campeonato “Copa Ciudad de San Isidro”, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori-  
\*\*\*\*\* zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario  
\*\*\*\*\* n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen-  
\*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro. 3165-C-2003.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 13244-C-1998.-

SAN ISIDRO, 12 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **911**

VISTO el Convenio obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el convenio suscripto con el Sr. Alejandro Pedro Zosimo –  
\*\*\*\*\* LE 8.257.599-, referente a la locación del inmueble sito en la calle O’Higgins  
351/355 de San Isidro, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

AL

Ref.: Expte.3629-C-2003.-

SAN ISIDRO, 12 de mayo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **9 1 2**

VISTO el pedido de Suministro n° 1252/2003 originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada n° 28/2003, mediante Decreto n° 845/2003;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- ADJUDICASE a la firma CENTRO CONSTRUCCIONES  
\*\*\*\*\* S.A. con domicilio en García del Río Nro. 3182 – Capital Federal, para la provisión de 2.000 toneladas de piedra granítica partida, por un importe de PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS ( \$ 113.400,00).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. N° 4595-P-2003.-

SAN ISIDRO, 12 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **913**

VISTO lo informado mediante la nota del Jefe del Departamento de Servicio de Reconocimientos Médicos de la Dirección General de Personal, obrante a fojas1; y

Considerando:

QUE el agente Raúl Rolando LASTRA (Legajo N° 11.243), con funciones de Técnico en el Hospital Municipal, ha agotado el término previsto para usufructuar licencia por enfermedad de larga evolución, conforme el artículo 33° de la Ley N° 11.757, (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

QUE en virtud de ello, corresponde declarar su cesantía (conforme el artículo 11° inciso d) de la Ley N° 11.757, a partir del 2 de mayo de 2003;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese de la relación de empleo, a partir del 2 de mayo de \*\*\*\*\* 2003, por haber agotado el máximo de licencia por razones de enfermedad (conforme el artículo 11° inciso d) de la Ley N° 11.757), del agente Raúl Rolando LASTRA (Legajo N° 11.243), M.I. N°: 12.121.499, clase: 1.956, con categoría 08 (C2-F2-P1-1.1.1.1.A: 4.C:v .) y funciones de Técnico en Hospital Municipal.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la \*\*\*\*\* Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro 4100-H-2003.-

SAN ISIDRO, 12 de Mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **914**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002; y

Considerando:

QUE el día 21 de abril del año en curso se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de febrero de 2003;

QUE resultó favorecido con el tercer premio la cuenta número 420080;

QUE se ha justificado el carácter de beneficiario de don Víctor Roberto Henríquez en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), con el acrecentamiento del 50% de dicha suma por no poseer deuda a la fecha del sorteo, según los términos del Dictamen de la Asesoría Legal Municipal de fojas 10;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase el tercer premio establecido por la Ordenanza nro. 7854 al  
\*\*\*\*\* Sr. Víctor Roberto Henríquez, en orden al inmueble ubicado en la calle Asunción 2075 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro.420080, por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), con el acrecentamiento del 50% de dicha suma por no poseer deuda a la fecha del sorteo.-

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder  
\*\*\*\*\* al pago del premio.-

////

Ref.: Expte. Nro 4100-H-2003.-

////

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el  
\*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente  
Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 4235-G-2003.-

SAN ISIDRO, 12 de Mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **915**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002; y

Considerando:

QUE el día 21 de abril del año en curso se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de febrero de 2003;

QUE resultó favorecido con el primer premio la cuenta número 220.268;

QUE la peticionante de fojas 1, María Marcela Ginaca, justifica su carácter de beneficiario en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido de VEINTE MIL (\$ 20.000), no correspondiendo el acrecentamiento del 50% de dicha suma por poseer deuda;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase el primer premio establecido por la Ordenanza nro. 7854 a la  
\*\*\*\*\* Sra. María Marcela Ginaca, en orden al inmueble ubicado en Chubut 517 de San Isidro, Cuenta Corriente Nro. 220.268, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), no correspondiendo el acrecentamiento del 50% de dicha suma por poseer deuda.-

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder  
\*\*\*\*\* al pago del premio.-

////

Ref.: Expte. Nro. 4235-G-2003.-

////

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el  
\*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente  
Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte 4477-H-2003.-

SAN ISIDRO, 12 de mayo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **9 1 6**

VISTO la realización de “EL 3er. CURSO DE FORMACION Y ACTUALIZACION PARA RESIDENTES DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA”, organizado por el Hospital Municipal de San Isidro; y

Considerando:

QUE el mismo se llevará a cabo en la sede del Hospital Municipal de San Isidro;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que procede al dictado del acto administrativo, auspiciando dicho acontecimiento en las disposiciones del Grado I;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Auspíciase la realización de “EL 3er. CURSO DE FORMACION Y  
\*\*\*\*\* ACTUALIZACION PARA RESIDENTES DE ORTOPEDIA Y  
TRAUMATOLOGIA”, organizado por el Hospital Municipal de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que el presente halla encuadre en las disposiciones del  
\*\*\*\*\* Grado I.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 13685-F-02.-

SAN ISIDRO, 13 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **9 1 7**

VISTO la consulta interpuesta por la FUNDACION HOGARES, en la que solicita la factibilidad para la instalación de un “Hogar para Niños”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción II, sección B, manzana 97, parcela 6, ubicado en la calle Formosa N° 656, de esta ciudad; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rm1 –Residencial-, y el uso solicitado debe recibir tratamiento como Uso Puntual, a los efectos de establecer las condiciones de funcionamiento y verificar los requisitos establecidos para el estacionamiento vehicular según lo dispuesto por el artículo 2.2.3.1 Cuadro de Usos -Referencias N° 3 y 16-, de la citada normativa;

QUE el inmueble cuenta con planos aprobado con destino “Vivienda Unifamiliar” habiéndose detectado algunas modificaciones edilicias;

QUE se proyecta albergar un total de 10 (diez) niños entre edades de 2 a 8 años en situación de riesgo, ambos sexos y sin ningún tipo de discapacidades, y contará con dos (2) personas mayores a cargo del hogar, a través de un programa que se asimilaría al “programa de la familia sustituta”, proporcionándole las necesidades básicas esenciales, según memoria descriptiva a fojas 4 a 14;

QUE el edificio cuenta con dos plantas con locales habitables que en principio resultarían aptos para albergar la capacidad máxima declarada por la Institución y posee espacio para estacionamiento de un (1) módulo, dejando aclarado que el altillo no podrá utilizarse como local habitable;

///

Ref.: Expte. Nro. 13685-F-02.-

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 39 y vuelta y 41, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se establecerán, puede otorgarse la viabilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a la FUNDACION HOGARES, que podrá instalar un “Hogar de Niños”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción II, sección B, manzana 97, parcela 6, ubicado en la calle Formosa N° 656, de esta ciudad.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos que a continuación se citan:

- a) Gestionar la aprobación del Plano de Construcción en el cual se incorporen las modificaciones edilicias existentes y a realizar, para adaptar el edificio al nuevo destino, debiendo cumplimentar las normativas de los Códigos de Edificación y Ordenamiento Urbano;
- b) Colocar un cerco perimetral de protección en el natatorio, de 0,90m de altura como mínimo;
- c) Cumplimiento de las demás disposiciones municipales y provinciales que resulten de aplicación.

ARTICULO 3ro.- Oportunamente, la entidad continuará el trámite de habilitación. por conducto de la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 4º.-: Regístrese.Comuníquese y publíquese.

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración  
Sra. Amabella Leonhardt - Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos

Ref.: Expte. Nro. 14.515- M-02.-

SAN ISIDRO, 13 de mayo de 2003

**DECRETO NUMERO: 918**

VISTO la consulta interpuesta por el señor Jorge Ricardo Marchetto, respecto a la viabilidad de habilitar el local ubicado en la calle José Ingenieros N° 1483, de la ciudad de Beccar, en jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento de una “Agencia de Autos al Instante”; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona de Industria Dominante –I.D.–, en la que se admite el funcionamiento del rubro cuya habilitación se pretende;

QUE se trata de una actividad reglamentada por el Decreto N° 1545/94 y las Ordenanzas N° 7525 y N° 7696, a la luz de las cuales se pudo detectar que la playa de estacionamiento propuesta, posee capacidad para albergar cuatro (4) módulos reglamentarios de 2,30m. x 4,50m., a los que las unidades deberán acceder siempre marcha adelante;

QUE el local cumplimenta la distancia mínima exigida, respecto a la parada de taxímetros más próxima ubicada frente a una estación ferroviaria y cuenta con sanitario, sala de espera y oficina administrativa;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 14 y 15 coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

**ARTICULO 1º.-** Hácese saber al señor Jorge Ricardo Marchetto, que podrá autorizarse el  
\*\*\*\*\* funcionamiento de una “Agencia de Autos al Instante, con capacidad para

Ref: Expte. Nro. 14.515- M-02.-

///

cuatro (4) módulos”, en el inmueble ubicado en la calle José Ingenieros N° 1483, de la ciudad de Beccar, en este Partido.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al  
\*\*\*\*\* cumplimiento de los requisitos que a continuación se citan:

- a) Las unidades deberán ingresar y egresar del predio, siempre marcha adelante;
- a) Para cumplimentar la reglamentación en vigencia, deberá demarcar los módulos de estacionamiento y colocar protección en las medianeras y señal visual y auditiva en el acceso/salida;
- b) Deberá presentar plano aprobado por la Dirección de Obras Particulares, en el que contenga las modificaciones efectuadas dentro del local: sala de espera, oficina administrativa, módulos de estacionamiento y la ubicación del sanitario para pasajeros, según artículo 8°, incisos a) y b) de la Ordenanza N° 7525;
- c) Para la colocación de pantallas publicitarias u otro tipo de cartel publicitario, se deberá tramitar su aprobación previamente ante la Dirección de Espectáculos Públicos y Publicidad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Oportunamente, el titular deberá gestionar la correspondiente habilitación,  
\*\*\*\*\* ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración  
Sra. Amabella Leonhardt - Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos

Ref. Expte. Nro. 9803-C-2001.-

SAN ISIDRO, 13 de mayo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **9 1 9**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante decreto Nro. 2594/2001, se adjudicó a la empresa ARTE OBRAS Y SERVICIOS S.A., la ejecución de la obra: “REMODELACION Y AMPLIACION EN REGISTRO CIVIL DE LA DELEGACION DE BOULOGNE”, en jurisdicción de este Partido;

QUE el 27 de noviembre de 2001, se labró el Acta de Recepción Provisoria;

QUE el 30 de abril de 2003, se labró el Acta de Recepción Definitiva;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 27 de \*\*\*\*\* noviembre de 2001, a fojas 359, y el Acta de Recepción Definitiva de fecha 30 de abril de 2003, a fojas 380, de la obra “REMODELACION Y AMPLIACION EN REGISTRO CIVIL DE LA DELEGACION DE BOULOGNE” en jurisdicción de este Partido que realizara la empresa ARTE OBRAS Y SERVICIOS S.A.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas procédase a la \*\*\*\*\* devolución de las garantías de obra.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración  
Ing. Bernardo Landivar - Secretario de Obras Públicas

Ref.: Expte. 4740-C-2003.-

SAN ISIDRO, 13 de mayo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **9 2 0**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro nro. 1635/2003, originado en la Secretaría de Salud Pública;

QUE, el importe de la contratación a efectuarse como consecuencia de aquél excede la suma de \$ 212.731, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Pública n° 05/2003, para la Contratación de los \*\*\*\*\* servicios de preparación y suministros de los menús en cocido y la atención del servicio de comedor en los Centros Asistenciales dependientes de las Secretarías de Salud Pública y Desarrollo Social.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 17 de junio de 2003, a las 10 \*\*\*\*\* horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro., siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido .-

ARTICULO 3ro.- Déjase establecido el valor del Pliego en \$ 1.500, el cual podrá ser \*\*\*\*\* consultado y adquirido en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas, hasta el día 2 de junio de 2003 inclusive.-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dcción. de Prensa, efectúense las correspondientes \*\*\*\*\* publicaciones del presente llamado a licitación.-

////

Ref.: Expte. 4740-C-2003.-

////

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General  
de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 4817-C-2003.-

Ref.: Expte. Nro. 9411-I-2001.-

SAN ISIDRO, 13 de mayo de 2003

**DECRETO NUMERO: 9 2 1**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 9411-I-2001 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **7896** con fecha 07 de mayo del corriente año, mediante la cual se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto Nro. 2759 de fecha 30 de diciembre de 2002, por el cual se prorrogó hasta el 30 de junio del año en curso, lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 2071/01, en orden a la suspensión de permisos de instalación de columnas de publicidad en la vía pública; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza municipal número **7896** \*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 07 de mayo de 2003.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 1173-A-2003.-

SAN ISIDRO, 13 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **9 2 2**

VISTO la Ordenanza N° 5946, por la que se delega al Departamento Ejecutivo la facultad de otorgar pensiones graciables; y

Considerando:

QUE la Subsecretaría de Acción Social ha presentado encuesta socio-económica de ZELARAYAN Pablo Ezequiel y de PEREZ Norma Luján, a cuyo respecto se encuentran reunidos los requisitos de la ley para la procedencia del beneficio, según surge del informe obrante en autos que practicara esa repartición;

QUE de acuerdo con lo establecido por el artículo 4° del citado instrumento legal, las pensiones otorgadas ascenderán mensualmente a sumas equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo administrativo del escalafón municipal ajustándose en forma automática con las variaciones que se operen legalmente en el mismo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase pensión graciable en los términos y alcances de la Ordenanza N° \*\*\*\*\* 5946 a ZELARAYAN Pablo Ezequiel (DNI. N° 31.852.136) y a PEREZ Norma Luján (DNI. N° 0.838.375).-

ARTICULO 2do.- Subsecretaría de Acción Social verificará mensualmente la supervivencia \*\*\*\*\* del/los beneficiario/s y toda vez que las circunstancias del caso lo hicieren aconsejable, practicará estudio socio económico destinado a comprobar la subsistencia de las condiciones que dieron origen a la pensión a los efectos previstos en el artículo 6°, inc. b) de la Ordenanza n° 5946.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 9826-I-2002.-

SAN ISIDRO, 13 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **9 2 3**

VISTO los hechos de que se da cuenta en el presente expediente; y  
Considerando:

QUE a fs. 22 obra la nota de devolución de las actuaciones administrativas remitida por la Unidad Funcional de Instrucción N° 9 del Departamento Judicial de San Isidro, donde informa que se ha dispuesto el archivo de la causa Nro IPP 167.055;

QUE de acuerdo a lo expuesto por la Subdirección de Sumarios a fojas 23, corresponde el archivo de las presentes actuaciones;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Procédase al archivo de las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo  
\*\*\*\*\* con lo expuesto a fojas 23 por la Subdirección de Sumarios.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 634-S-2003.-

SAN ISIDRO, 13 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **9 2 4**

VISTO la denuncia interpuesta a fojas 1/2 por la  
Señora Elisa Natalia SOLARI; y

Considerando:

QUE dado el reclamo formulado y lo informado a  
fojas 5 por la Secretaría de Servicios Públicos, la Asesoría Legal Municipal emite Dictamen N°  
6031 en el que opina que debe desestimarse “in limine” lo solicitado;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el  
criterio sustentado por la precitada dependencia;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Desestímase lo peticionado en autos por la Señora Elisa Natalia  
\*\*\*\*\* SOLARI.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 9562-A-2002.-

SAN ISIDRO, 13 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **9 2 5**

VISTO el Decreto N° 2443 del 18 de noviembre de 2002, por el cual se hizo saber a la Asociación Escolar Goethe que se otorgaba la factibilidad requerida para realizar obras de Demolición, Ampliación y Construcción, en los inmuebles designados catastralmente como circunscripción VI, sección G, fracción II, parcela 3 a y sección I, fracción II, parcela 3 a de origen, de la ciudad de Boulogne, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE en el artículo 3° del citado decreto, se estableció un plazo de noventa (90) días, a contar de su notificación, para presentar la Evaluación de Impacto Ambiental referida al anteproyecto en estudio;

QUE a fojas 116 y previo al vencimiento del aludido plazo, se presenta la Institución Educacional con el objeto de solicitar una prórroga de cuarenta y cinco (45) días, a los fines de actualizar la documentación a presentar;

QUE la Subsecretaría de Registros Urbanos presta, a fojas 118, su conformidad para acceder a la prórroga peticionada, con la opinión de que la misma deberá ser contada a partir del 28 de abril del corriente año, fecha en la que vence el plazo anteriormente otorgado;

QUE este Departamento Ejecutivo hace suyo el criterio sustentado precedentemente, razón por la cual procede el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISDRO

d e c r e t a :

////

Ref.: Expte. Nro. 9562-A-2002.-

////

ARTICULO 1ro.- Prorrógase, por el término de cuarenta y cinco (45) días a contar a partir  
\*\*\*\*\* del 28 de abril de 2003, el plazo otorgado mediante el artículo 3° del  
Decreto N° 2443/02, a la Asociación Escolar Goethe, a efectos de presentar la Evaluación de  
Impacto Ambiental que le fuera oportunamente requerida.-

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias, las restantes disposicio-  
\*\*\*\*\* nes del citado decreto.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sra. Amabella Leonhardt - Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos

Ref.: Expte.Nro. 4750-C-2003.-

SAN ISIDRO, 13 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **9 2 6**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro.  
1506/2003, originado en la Secretaría de Salud Pública;

QUE, el importe de la contratación a efectuarse como consecuencia de aquél,  
excede la suma de \$ 70.911 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las  
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental,  
\*\*\*\*\* registrada con el Nro. **31/2003** para LA CONTRATACION DEL  
SERVICIO DE PROVISION DE OXIGENO MEDICINAL EN TUBOS PARA LOS  
CENTROS ASISTENCIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD  
PUBLICA.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras,  
\*\*\*\*\* sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 28 de mayo  
de 2003, a las 10.00 horas horas.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida  
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia al momento de la  
adjudicación.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 13 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **927**

VISTO el Suministro n° 1664/2003, originado en la Secretaría de Salud Pública;  
y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 32/2003, para la provisión de dos (2)  
\*\*\*\*\* lámparas scialíticas dobles y cuatro (4) lámparas scialíticas únicas.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 20 de mayo de 2003, a las  
\*\*\*\*\* 11 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas del Pliego podrán realizarse en la citada dependencia.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref. : Expte.Nro. 4157-P-2003.-

SAN ISIDRO, 14 de Mayo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **9 2 8**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario \*\*\*\*\* administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente nro. 4157-P-2003.-

ARTICULO 2do.- Desígnase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los \*\*\*\*\* sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese..-

A.P.

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte.Nro. 6768-P-2002.-

SAN ISIDRO, 14 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **9 2 9**

VISTO la reubicación del Señor Isaac JACHFE como Director General de Recaudaciones; y

Considerando:

QUE se hace necesario cubrir las funciones de Tesorero General, libradas por la citada reubicación;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la Tesorería General, a la Señora Norma Cristina SPIDO (Legajo N° 18.397);

QUE dadas las características de la función a desempeñar, corresponde abonarle la diferencia de sueldo entre su categoría de revista y la de Tesorero General;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Asígnase a la Señora Norma Cristina SPIDO (Legajo N° 18.397), funcio  
\*\*\*\*\* nes interinas “a cargo” de la Tesorería General, por el período comprendido entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2003 inclusive, abonándole la correspondiente diferencia de sueldo entre su categoría de revista 15 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:2.C:II.) y la de Tesorero General (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:1.C:X.), manteniendo su inclusión en los alcances del artículo 15° inciso f) y g) de la Ordenanza 7.876 / 02, en la vacante por reubicación del Señor Isaac JACHFE.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Resérvese en la Dirección General  
\*\*\*\*\* de Personal.-

CD

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

**RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE INSPECCIONES Y REGISTROS URBANOS (SIyRU)**

RESOLUCIONES SIyRU

<b>TEMA</b>	<b>FECHA</b>	<b>SIyRU</b>	<b>EXPTE.</b>	<b>SINTESIS</b>
Publi	02-05-03	537	7667-B-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Marín 276, San Isidro
Publicidad	02-05-03	538	11450-A-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Belgrano 66, local 7, San Isidro.-
Publicidad	02-05-03	539	12403-P-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Avda. de Mayo 379, Villa Adelina.-
Publicidad	02-05-03	540	12087-M-01	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Fondo de la Legua 2559, Villa Adelina.-
Habilita	02-5-03	541	4965-S-01	Habilítase el comercio destinado al rubro FRUTERIA, VERDULERIA Y ALMACEN, sito en O'Higgins N° 102 de San Isidro.-
Reconócese	02-5-03	542	1731-D-95	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VTA. DE GOLOSINAS ENV. CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Corrientes con acceso por el N° 3301 de Martínez.-
Habilita	02-5-03	543	1427-D-02	Habilítase el comercio destinado al rubro DEPOSITO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PERECEDEROS, sito en Hipólito Yrigoyen N° 2847 de Martínez.-
Habilita	02-5-03	544	1077-B-02	Habilítase CAJERO AUTOMATICO,

				sito en el Minimercado en la Estación de Servicio sito en Av. del Libertador N° 15301 esq. Martín Coronado de Acassuso.-
Habilita	02-5-03	545	4865-G-95	Autorízase la ampliación de espacio físico en el establecimiento destinado al rubro AGENCIA DE REMIS, sito en Av. Santa Fe N° 1197 de Martínez.-
Baja	05-5-03	546	5744-R-96	DESE de baja el comercio destinado al rubro AGENCIA DE REMISES, sito en Neuquén N° 1859 de Beccar.-
Transferencia	05/05/03	547	20386-G-66	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro perfumeria, SITO EN Cosme Beccar 357 de San Isidro.-
Dejar s/efecto y habilitar	05/05/03	548	4559-D-88	DEJAE sin efecto la Resolución SIyRU 1643/1990 y HABILITASE a nombre de Atilio José DI SALVATORE, el comercio destinado al rubro AGENCIA DE PRODE LOTERIA Y QUINIELA sito en Tupac Amarú 48 bis de Boulogne.-
Transferencia	05/05/03	549	3907-B-93	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro AGENCIA DE AUTOS AL INSTANTE, sito en Av. Avelino Rolón N° 286 de Boulogne.-
Habilita	05/05/03	550	11925-B-02	HABILITASE a nombre de BANCO PRIVADO DE INVERSIONES S.A., el establecimiento destinado al rubro BANCO, sito en Paraná N° 3745 local 3140 de Martínez.-
Habilita	05/05/03	551	2956-D-00	HABILITASE a nombre de Omar Claudio DIAZ BLASCO y Graciela Liliana PONTARELLI, el establecimiento destinado al rubro DEPOSITO DE ARTICULOS DE

				AUDIO E ILUMINACION- OFICINA ADMINISTRATIVA, sito en GraL. Guido N° 3915 de Beccar.-
Habilita	05/05/03	552	11114-G-02	HABILITASE a nombre de María Noel Luján GALARDO, el establecimiento destinado al rubro COCCION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTERIA- SIN ELABORACION, sito en Cosme Beccar N° 466 de San Isidro.-
Desistimientos	06/05/03	553	1808-I-03	Tiénesse por desistido los trámites de habilitación de diversos comercios del Partido.-
Desistimientos	06/05/03	554	435-R-03	Tiénesse por desistido los trámites de habilitación de diversos comercios del Partido.-
Bajas	06/05/03	555	10957-L-00	Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-
Bajas	06/05/03	556	8433-G-02	Dése de baja a diversos comercios del Partido.-
Bajas	06/05/03	557	2725-N-00	Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-
Bajas	06/05/03	558	6932-H-01	Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-
Bajas	06/05/03	559	9404-D-00	Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-
Bajas	06/05/03	560	8418-M-00	Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-
Bajas	06/05/03	561	8613-S-00	Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-
Baja	7-5-03	562	1742-A-98	DESE de baja al comercio destinado al rubro VTA. DE GOLOSINAS ENV. CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Ayacucho N° 81 de Beccar.-
Reconócese	7-5-03	563	4523-R-00	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado

				al rubro DEPILACION – COSMETOLOGIA Y ESCULPIDO DE UÑAS, sito en Av. Centenario N° 250 de San Isidro.-
Baja	7-5-03	564	510-R-47	DESE de baja a partir del 1/10/01 la ocupación de la vía pública en el comercio destinado al rubro BAR – CONFITERIA, sito en Perú N° 200 de Acassuso.-
Habilita	7-5-03	565	5340-R-01	Habilítase el comercio destinado al rubro CASA DE LUNCH, sito en Ituzaingo N° 333 de San Isidro.-
Habilita	7-5-03	566	11991-L-02	Habilítase el comercio destinado al rubro VTA. MAYORISTA DE ART. DE KIOSCO POR SISTEMA DE AUTOSERVICIO, sito en Av. Fleming N° 1527 de Martínez.-
Reconócese	7-5-03	567	3104-L-99	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro IMPRENTA, sito en Hipólito Yrigoyen N° 1951 de Martínez.-
Bajas	07/05/03	568	15319-Q-01	Dése de baja a diversos comercios del Partido.-
Habilita	07-05-03	569	13489-P-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE PAÑALES DE GENERO Y ARTICULOS DE BEBE, sito en Bernardo de Irigoyen 2850, góndola 1653, SOS 03, Boulogne.-
Habilita	07-05-03	570	14705-L-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA Y ARTICULOS DE COSMETICOS, sito en Paraná 3745, local 2084, Martínez.-
Habilita	07-05-03	571	7021-S-00	HABILITASE el comercio destinado al rubro, PELUQUERIA UNISEX, sito en Avda. Fleming 1874, Martínez.-
Habilita	07-05-03	572	13154-B-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro REPARACION DE

				ELECTRODOMESTICOS, sito en Obispo Terrero 3021, San Isidro.-
Habilita	07-05-03	573	11003-C-99	HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA POSTAL, VENTA DE FILATELIA, SERVICIO DE COBRO DE IMPUESTOS, VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA Y FOTOCOPIAS, sito en Paraná 3745, local 1270, Martínez.-
Habilita	07-05-03	574	811-C-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro, VENTA DE ROPA, sito en Avda. del Libertador 15431, local 2, Acassuso.-
Habilita	07-05-03	575	313-A-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro, PERFUMERIA ANEXO A FARMACIA, sito en Pasteur 16, Martínez.-
Habilita	07-05-03	576	14327-G-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro, VENTA DE CORSETERIA, LENCERIA Y ROPA, sito en Belgrano 110, San Isidro.-
Habilita	07-05-03	577	14894-C-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro, VENTA DE VIDRIOS, sito en Tiscornia 971, San Isidro.-
Habilita	07-05-03	578	12125-B-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro FIAMBRERIA, sito en Avda. Andrés Rolón 100, local 19, San Isidro.-
Habilita	07-05-03	579	8597-M-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro, VENTA DE ROPA, CINTURONES, BIJOUTERIE, sito en Arenales 1957, Martínez.-
Habilita	07-05-03	580	12334-M-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro SERVICIO DE COMPUTACION VIA INTERNET, sito en Avda. Fleming 2193, Martínez.-
Habilita	07-05-03	581	13524-E-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro LOCUTORIO, SERVICIO DE COMUNICACIÓN VIA INTERNET,

				sito en Avda. Fleming 2193, Martínez.-
Habilita	07-05-03	582	381-G-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro, VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y PERFUMERIA, sito en Hipolito Yrigoyén 1718, Martínez.-
Habilita	08-05-03	583	4104-A-00	HABILITASE el comercio destinado al rubro TALLER DE COSTURA EN PEQUEÑA ESCALA, sito en Alvear 260, Martínez.-
Habilita	08-05-03	584	13715-V-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE AMOBLMIENTOS DE COCINA, sito en Belgrano 327, San Isidro.-
Habilita	08-05-03	585	9124-K-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro SERVICIO DE COMUNICACIÓN VIA INTERNET, sito en Cosme Beccar 247, San Isidro.-
Habilita	09-05-03	586	13061-R-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA Y COMPOSTURA DE CALZADOS EN FORMA MANUAL, sito en Terrero 3057, San Isidro.-
Habilita	09-05-03	587	506-M-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro SERVICIO DE COMUNICACIÓN POR VIA INTERNET, sito en Gervasio Posadas 22, Beccar.-
Habilita	09-05-03	588	12287-S-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro SERVICIO DE COMUNICACIÓN VIA INTERNET CON MAQUINAS PROPIAS, sito en Alsina 47, San Isidro.-
Habilita	09-05-03	589	12710-F-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ACCESORIOS PARA TELEFONIA CELULAR, sito en Bernardo de Irigoyen 2850, góndola SIS nro. 18, San Isidro.-
Habilita	09-05-03	590	12113-B-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL

				AUTOMOTOR, sito en Avda. Santa Fé 2707, Martínez.-
Habilita	09-05-03	591	12771-C-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE TELEFONIA CELULAR, sito en Bernardo de Irigoyen 2850, stand 17, Boulogne.-
Habilita	09-05-03	592	13426-O-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro MERCERIA, sito en Albarellos 956, Acassuso.-
Habilita	09-05-03	593	10243-P-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE MOTOCICLETAS O Km. COLOCACION DE ACCESORIOS, sito en Avda. del Libertador 14492, local 1 y 3, Martínez.-
Habilita	09-05-03	594	14586-B-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE BIJOUTERIE, RELOJERIA, LIBRERÍA, JUGUETERIA, MARROQUINERIA, PERFUMERIA, REGALOS, sito en Paraná 3745, local 130, 1° nivel, Martínez.-
Habilita	09-05-03	595	11749-C-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro COCCION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTERIA- SIN ELABORACION, sito Scalabrini Ortíz 2090, Villa Adelina.-
Habilita	09-05-03	596	13646-S-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE CALZADO, sito en Albarellos 2016, Martínez.-
Habilita	09-05-03	597	13349-E-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro CENTRO DE ATENCION DE VENTA Y SERVICIOS ELECTRICOS, sito en Blanco Encalada 153/55, San Isidro.-
Habilita	09-05-03	598	14343-P-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro SERVICIO DE COMPUTACION

				DE INTERNET CON MAQUINAS PROPIAS Y VENTA DE INSUMOS, sito en Blanco Encalada 37, San Isidro.-
Habilita	09-05-03	599	15041-P-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE PLANTAS, FLORES Y ARTICULOS DE JARDINERIA, sito en Avda. de Mayo 750, Villa Adelina.-
Habilita	09-05-03	600	15416-A-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA, sito en Monseñor Magliano 3051, planta baja, oficina 4, Boulogne.-
Habilita	09-05-03	601	14859-T-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE LENCERIA, CORSETERIA, MALLAS Y AFINES, sito en Juan B. de La Salle 591, local 663, San Isidro.-
Habilita	09-05-03	602	13180-a-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro INMOBILIARIA, sito en Andrés Rolón 100, local 7/8 y 9, San Isidro.-
Baja	9-5-03	603	14119-R-01	DESE de baja el comercio destinado al rubro DESPACHO DE PAN – ELABORACION DE SANDWICHES, sito en Vicente López N° 215 de Martínez.-
Habilita	9-5-03	604	13169-A-02	Habilitase con carácter precario personal e intransferible, el comercio destinado al rubro OFICINA ASEGURADORA DE FONDOS JUBILACIONES Y PENSIONES, sito en Juan S. Fernández N° 74 de San Isidro.-
Transferencia Comercio	12-5-03	605	9283-M-98	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro OFICINA COMERCIAL DE EMPRESA, sito en San Vladimiro 3054, P.B., Oficina 3 de San Isidro
Habilitación Comercio	13-5-03	606	4036-B-96	Habilitase el comercio destinado al rubro “RESIDENCIA GERIATRICA”, con

				una capacidad total de veintisiete (27) camas, sito en Olaguer y Feliú 121 de Martínez,
Habilitacion Comercio	13-5-03	607	11200-S-00	Habilítase el comercio destinado al rubro “LOCUTORIO, FOTOCOPIAS, PAGO DE FACTURAS Y VENTA DE TARJETAS TELEFONICAS”, sito en Bernardo de Irigoyen 2850, local 404 de la Ciudad de Boulogne
Transferencia Comercio	13-5-03	608	8024-C-90	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro INMOBILIARIA, con una superficie de 23,40 m2, sito en Avenida Santa Fe 1982 de la Ciudad de Martínez
Habilitación Comercio	13-5-03	609	12604-D-01	Habilítase el comercio destinado al rubro PANADERIA, CONFITERIA Y CAFETERIA, sito en 9 de Julio 367 de la Ciudad de San Isidro
Habilitacion Comercio	13-5-03	610	12044-O-01	Habilítase el comercio destinado al rubro “ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR”, sito en Vicente López 219 de Martínez
Autoriza	13-5-03	611	6197-P-01	Autorízase la ampliación de espacio físico en el local sito en Juan S. Fernández N° 28 de San Isidro, en el comercio destinado al rubro PELUQUERIA – MANICURIA – PEDICURIA Y DEPILACION.-
Habilita	13-5-03	612	13348-R-02	Habilítase el comercio destinado al rubro VTA. DE HELADOS CON ELABORACION, sito en Av. Centenario N° 585 de San Isidro.-
Reconócese	13-5-03	613	10989-D-01	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro GRANJA Y CARNICERIA, sito en Cosme Beccar N° 400 de San Isidro.-
Habilita	13-5-03	614	14236-S-00	Habilítase el comercio destinado al rubro

				DEPOSITO DE ART. DE COSMETICA, sito en Pichincha N° 1207 de Villa Adelina.-
Habilita	13-5-03	615	6082-L-98	Habilítase el comercio destinado al rubro SALON DE FIESTAS INFANTILES, (capacidad máxima (30) niños, sito en Hipólito Yrigoyen N° 399 de Martínez.-
Autoriza	13-5-03	616	13749-A-98	Autorízase la desinfectación de espacio físico en el establecimiento destinado al rubro OFICINAS ADMINISTRATIVAS, sito en Zeballos N° 2739/79 de Martínez.-
Habilita	13-5-03	617	6929-V-97	Habilítase el comercio destinado al rubro TORNERIA, MATRICERIA Y BALANCINADO, sito en Wilde N° 1740 de Boulogne.-
Habilita	13-5-03	618	3310-L-02	Habilítase el comercio destinado al rubro AGENCIA DE AUTOS AL INSTANTE, sito en Av. Andrés Rolón N° 2160 de Beccar.-
Baja Comercio	14-5-03	619	10312-A-97	Dese de baja VENTA DE PRODUCTOS ADHESIVOS, TERMOPLASTICOS Y BASE ACUOSA, CHAPA DE CONTRAFUERTE DE CALZADOS EN FORMA MINORISTA, sito en Avenida Sir A. Fleming 1527 de la Ciudad de Martínez
Transferencia Comercio	14-5-03	620	12221-C-97	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro FOTOCOPIAS, DISEÑO GRAFICO POR COMPUTACION, con una superficie del local de 54 m <sup>2</sup> ; superficie del sótano 39 m <sup>2</sup> , totalizando 93 m <sup>2</sup> , sito en Marín 206, Planta Baja de la Ciudad de San Isidro
Transferencia	14-5-03	621	11168-P-94	Reconócese el cambio de titularidad

Comercio				operado en el comercio destinado al rubro PERFUMERIA, ARTICULOS DE LIMPIEZA, LIBRERIA Y JUGUETERIA, con una superficie de 15 m2, sito en General Lonardi 1902 de la Ciudad de Beccar
Habilita	14-05-03	622	10205-M-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE HELADOS SIN ELABORACION, sito en Ayacucho 65, Beccar.-
Habilita	14-05-03	623	13545-V-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR, sito en Avda. Fleming 916, Martínez.-
Habilita	14-05-03	624	12444-J-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro JUGUETERIA Y ARTICULOS PARA BEBE, sito en Bernardo de Irigoyen 2850, local 525, Boulogne.-
Habilita	14-05-03	625	440-R-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro COMPOSTURA DE CALZADO EN FORMA MANUAL, sito en Avda. Centenario 1247, San Isidro.-
Habilita	14-05-03	626	13391-C-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro CARNICERIA, PRODUCTOS DE GRANJA, sito en Antonio Saenz 2102, Boulogne.-
Habilita	14-05-03	627	979-E-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA FEMENINA, sito en Bernardo de Irigoyen 2850, local 535 A, Boulogne.-
Habilita	14-05-03	628	13521-L-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE CARTERAS YACCESORIOS, sito en Bernardo de Irigoyen 2850, góndola 78, Boulogne.-
Habilita	14-05-03	629	15361-R-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA DE AGENCIA DE

				SEGUROS, sito en Martín y Omar 429, San Isidro.-
Habilita	14-05-03	630	425-A-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINAS ADMINISTRATIVAS, sito en Leandro N. Alem 315, San Isidro.-

**RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE INSPECCIONES Y REGISTROS URBANOS (ST)**

TEMA	FECHA	S.T. RES	EXPTE	SINTESIS
Autoriza	2-5-03	183	15608-V-02	AUTORIZASE a VECCHIONI, Miguel Angel a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-
Autoriza	2-5-03	184	15256-S-02	AUTORIZASE a SCIAMANNA, Hernán Javier a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-
Autoriza	2-5-03	185	2535-R-03	AUTORIZASE a RUANO, Jorge a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-
Autoriza	2-5-03	186	1297-R-03	AUTORIZASE a ROMANUTTI, Jorge Alberto a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-
Autoriza	2-5-03	187	1876-D-03	AUTORIZASE a DONDENI, Luis Guillermo a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-
Autoriza	2-5-03	188	2834-R-03	AUTORIZASE a RODRIGUEZ, Omar Rubén a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-
Autoriza	2-5-03	189	2812-V-03	AUTORIZASE a VIETTA, Aníbal José a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-
Autoriza	2-5-03	190	1767-C-03	AUTORIZASE a CARULLI, Luis José a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-
Autoriza	2-5-03	191	1719-M-03	AUTORIZASE a MARTINO, Francisco a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-
Autorización Remis	13-5-03	192	2341-C-03	AUTORIZASE a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante a Aldo Roberto Crosetti
Autorización Remis	13-5-03	193	1766-G-03	AUTORIZASE a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante a Elsa Alcira Gordillo

**RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL**

**FECHA:** 2 de Mayo de 2003.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 278.-  
**EXPEDIENTE N°:** 4146-P-2003.-  
**MOTIVO:** Trasladar a la agente Silvina Mariela ALTAMIRANDA.-

---

**FECHA:** 2 de Mayo de 2003.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 279.-  
**EXPEDIENTE N°:** 4147-P-2003.-  
**MOTIVO:** Incluir en el Art. 15° inciso b) –apartado 1- al agente Walter Eduardo TORRES

---

**FECHA:** 2 de Mayo de 2003.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 280.-  
**EXPEDIENTE N°:** 4150-P-2003.-  
**MOTIVO:** Reubicar a la agente Viviana Alejandra CASTAÑO, a la categoría de Maestra.-

---

**FECHA:** 2 de Mayo de 2003.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 281.-  
**EXPEDIENTE N°:** 4136-P-2003  
**MOTIVO:** Desig. Personal Mensualizado a la agente Silvina Analía LATXALDE.-

---

**FECHA:** 5 de Mayo de 2003.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 282.-  
**EXPEDIENTE N°:** 4144-P-2003.-  
**MOTIVO:** Reubicar a la agente María VILLAMAGNA, a la categoría de Preceptora.-

---

**FECHA:** 5 de Mayo de 2003.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 283.-  
**EXPEDIENTE N°:** 4145-P-2003.-  
**MOTIVO:** Limitar la designación de Personal Mensualizado a los agentes CONDORI, MIRANDA, CHOQUE, CHOQUE CHUSGO, RODRIGUEZ, etc.

---

**FECHA:** 5 de Mayo de 2003.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 284.-  
**EXPEDIENTE N°:** 6154-P-2002.-  
**MOTIVO:** Prorrogar L.S.G.S. a la agente Julieta MERLI.-

---

**FECHA:** 5 de Mayo de 2003.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 285.-  
**EXPEDIENTE N°:** 4149-P-2003.-  
**MOTIVO:** Aceptar a partir del 29 de Marzo de 2003, al agente José MORE.-

---

**FECHA:** 5 de Mayo de 2003.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 286.-

**EXPEDIENTE N°:** 4151-P-2003.-

**MOTIVO:** Aceptar a partir del 20 de Marzo de 2003, a la agente Luciana ABELLA

---

**FECHA:** 5 de Mayo de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 287.-

**EXPEDIENTE N°:** 4156-P-2003.-

**MOTIVO:** Trasladar a partir del 20 de Marzo de 2003, al agente Roberto E. DIZ.-

---

**FECHA:** 5 de Mayo de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 288.-

**EXPEDIENTE N°:** 4155-P-2003.-

**MOTIVO:** Trasladar a partir del 24 de Marzo de 2003, a la agente Ana María GUERRAS.-

---

**FECHA:** 7 de Mayo de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 289.-

**EXPEDIENTE N°:** 4953-P-2002.-

**MOTIVO:** Prorrogar el convenio jubilatorio, al agente Jorge Alberto ZUCCONI.-

---

**FECHA:** 7 de Mayo de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 290.-

**EXPEDIENTE N°:** 4365-P-2003.-

**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado, a la agente Gabriela Laura ETCHEVERRY.-

---

**FECHA:** 7 de Mayo de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 291.-

**EXPEDIENTE N°:** 4368-P-2003.-

**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado al agente Maximiliano JORGE.-

---

**FECHA:** 7 de Mayo de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 292.-

**EXPEDIENTE N°:** 4355-P-2003.-

**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado a la agente Andrea Verónica BECHARA.-

---

**FECHA:** 7 de Mayo de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 293.-

**EXPEDIENTE N°:** 4160-P-2003.-

**MOTIVO:** Conceder L.S.G.S. a la agente Dora BATALLA.-

---

**FECHA:** 7 de Mayo de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 294.-

**EXPEDIENTE N°:** 4370-P-2003.-

**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado, a la agente Silvana MORELLO.-

---

**FECHA:** 7 de Mayo de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 295.-

**EXPEDIENTE N°:** 4369-P-2003.-

**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado al agente Sebastián Ariel NOBREGA.-

---

**FECHA:** 8 de Mayo de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 296.-

**EXPEDIENTE N°:** 7505-P-2002.-

**MOTIVO:** Prorrogar la designación Mensualizado de la agente Lorena CURIGLIANO.-

---

**FECHA:** 8 de Mayo de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 297.-

**EXPEDIENTE N°:** 4125-P-2003.-

**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado a la agente Alicia Inés PAZ.-

---

**FECHA:** 8 de Mayo de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 298.-

**EXPEDIENTE N°:** 4347-P-2003.-

**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado, a la agente Silvina Cristina MENDEZ.

---

**FECHA:** 12 de Mayo de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 299.-

**EXPEDIENTE N°:** 4588-P-2003.-

**MOTIVO:** Designar Planta Docente al agente Miguel BAEZ.-

---

**FECHA:** 12 de Mayo de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 300.-

**EXPEDIENTE N°:** 4607-P-2003.-

**MOTIVO:** Aceptar la renuncia del agente Armando GIMENEZ.-

---

**FECHA:** 12 de Mayo de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 301.-

**EXPEDIENTE N°:** 4608-P-2003

**MOTIVO:** Trasladar a la agente Patricia DIAZ.-

---

**FECHA:** 12 de Mayo de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 302.-

**EXPEDIENTE N°:** 4614-P-2003.-

**MOTIVO:** Aceptar la renuncia de la agente María Soledad ANSELMINO.-

---

**FECHA:** 12 de Mayo de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 303.-

**EXPEDIENTE N°:** 4609.-P-2003.-

**MOTIVO:** Trasladar al agente José Antonio D'ANGELO.-

---

**FECHA:** 13 de Mayo de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 304.-

**EXPEDIENTE N°:** 13.689-P-2001.-

**MOTIVO:** Prorrogar el convenio jubilatorio de la agente Martha Teresa ROSALES

---

---

**FECHA:** 13 de Mayo de 2003.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 305.-  
**EXPEDIENTE N°:** 5034-P-2002.-  
**MOTIVO:** Prorrogar convenio jubilatorio al agente Virgilio ROJAS.-

---

**FECHA:** 13 de Mayo de 2003.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 306.-  
**EXPEDIENTE N°:** 4954-P-2002.-  
**MOTIVO:** Prorrogar convenio jubilatorio, al agente Juan Antonio DELFINO.-

---

**FECHA:** 13 de Mayo de 2003.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 307.-  
**EXPEDIENTE N°:** 2477-P-2003  
**MOTIVO:** Abonar la mitad de los haberes adeudados, a la Señora Merced ALFONSO.-

---

**FECHA:** 13 de Mayo de 2003.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 308.-  
**EXPEDIENTE N°:** 4610-P-2003.-  
**MOTIVO:** Aceptar la renuncia de la agente María Eugenia LONGO.-

---

**FECHA:** 13 de Mayo de 2003.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 309.-  
**EXPEDIENTE N°:** 4612-P-2003.-  
**MOTIVO:** Reducir la designación Planta Docente, a la agente Marcela TORREIRO

---

**FECHA:** 13 de Mayo de 2003.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 310.-  
**EXPEDIENTE N°:** 4578-P-2003.-  
**MOTIVO:** Reducir la designación planta Docente al agente Marcelo Adrián SAPORITI.-

---

**FECHA:** 13 de Mayo de 2003.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 311.-  
**EXPEDIENTE N°:** 4373-P-2003.-  
**MOTIVO:** Designar Horas Cátedra, a los agente CANTARELLA, COLOMBRES, MATINCHUK, RODRIGO, ULRICH, ORAZI, ROLANDI, PIA, ROJO, ABAD etc.-

---

**FECHA:** 14 de Mayo de 2003.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 312.-  
**EXPEDIENTE N°:** 4244-P-2002.-  
**MOTIVO:** Prorrogar el convenio jubilatorio, al agente Luis Rolando MUÑOZ.-

---

**FECHA:** 14 de Mayo de 2003.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 313.-  
**EXPEDIENTE N°:** 4951-P-2002.-  
**MOTIVO:** Prorrogar el convenio jubilatorio, al agente Juan Carlos BRAVO.-

---

---

**FECHA:** 14 de Mayo de 2003.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 314.-  
**EXPEDIENTE N°:** 4130-P-2003.-  
**MOTIVO:** Limitar la designación Mensualizado a la agente Jimena Alejandra RODRIGUEZ.-

---

**FECHA:** 14 de Mayo de 2003.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 315.-  
**EXPEDIENTE N°:** 4345-P-2003.-  
**MOTIVO:** Limitar la designación horas cátedra, a la agente Graciela Beatriz PAGLIARA y Silvia Esther GUARDIA.-

---

**FECHA:** 14 de Mayo de 2003.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 316.-  
**EXPEDIENTE N°:** 4597-P-2003.-  
**MOTIVO:** Modificar la retribución de la designación Personal Mensualizado, a los agentes PAHUL, PALLADINO, SCHWINDT, GRENCI, etc.-

---

**FECHA:** 14 de Mayo de 2003.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 317.-  
**EXPEDIENTE N°:** 4596-P-2003.-  
**MOTIVO:** modificar la designación Planta Docente, a la agente María Emilia LOPEZ ABRANTES.-

---

**FECHA:** 14 de Mayo de 2003.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 318.-  
**EXPEDIENTE N°:** 3560-P-2003.-  
**MOTIVO:** Designar Planta Docente a los agentes PREMAZZI, VERDUGO, etc.

---

**FECHA:** 14 de Mayo de 2003.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 319.-  
**EXPEDIENTE N°:** 4727-P-2003.-  
**MOTIVO:** Trasladar a la agente Nidia Gloria VILLAFANE.-

---

**FECHA:** 14 de Mayo de 2003.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 320.-  
**EXPEDIENTE N°:** 3877-P-2003.-  
**MOTIVO:** Designar Planta Docente a los agente DIAZ, PEREZ, MARTINELLI, etc.-

---

**FECHA:** 14 de Mayo de 2003.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 321.-  
**EXPEDIENTE N°:** 3876-P-2003.-  
**MOTIVO:** Designar Planta Docente a la agente Jimena CANAL.-

---

Este Boletín Oficial se encuentra firmado electrónicamente.-

Publicado por la Dirección General de Despacho y Legislación de la Municipalidad de San Isidro -  
Dr. Antonio Edgardo Carabio - Director General